



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

Córdoba, 07 de Julio de 2015.-

VISTO

La Res. Decanal 186/2015, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad desde el mes de junio ppdo.; y

CONSIDERANDO

Que a la fecha del dictado del acto administrativo mencionado, no se encontraban disponibles las planillas referidas al Acuerdo Paritario General suscripto entre Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Interuniversitario Nacional, y la FATUN, de fecha 17/06/2015, correspondiendo adecuar el valor de la hora extra desde el mes de junio de 2015, previniendo en la presente, además, los aumentos del a partir del mes de agosto ya estipulados en dicha Acta;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Res. Decanal 186/2015, y disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 de junio al 31 de julio del año 2015, o hasta que se mantenga la necesidad en cada caso, lo que ocurra primero; según se detalla;

Sr. Gabriel Dessilani Leg.28574: \$1.330,62 por 4,5 horas extras mensuales.

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$2.446,04 por 14,5 hs. extras mensuales.

Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$2.428,57 por 17,5 hs. extras mensuales.

Sr. Luis Britos Leg.45387: \$3.641,23 por 33 hs. extras mensuales.

Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$2.477,41 por 18 hs. extras mensuales.

Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$2.436,32 por 18 hs. extras mensuales.

Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$2.466,54 por 15,5 hs. extras mensuales.

Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$ 2.436,32 por 18 hs. extras mensuales.

Srta. Ivana Lusara Leg.49553: \$2.466,96 por 21 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago de horas extras mensuales, desde el 01 al 31 de agosto del año 2015, o hasta que se mantenga la necesidad en cada caso, lo que ocurra primero; según se detalla;

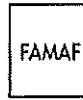
Sr. Gabriel Dessilani Leg.28574: \$1.443,92 por 4,5 horas extras mensuales.

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$2.625,11 por 14 hs. extras mensuales.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$2.678,60 por 17,5 hs. extras mensuales.
Sr. Luis Britos Leg.45387: \$3.951,29 por 33 hs. extras mensuales.
Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$2.656,92 por 17,5 hs. extras mensuales.
Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$2.613,57 por 17,5 hs. extras mensuales.
Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$2.627,28 por 15 hs. extras mensuales.
Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$ 2.613,57 por 17,5 hs. extras mensuales.
Srta. Ivana Lusara Leg.49553: \$2.633,68 por 21 hs. extras mensuales.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

FJC D

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 290/2015

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF